

Resolución núm. MIP-RR-0003-2024 que modifica la Res. Núm. MIP-RR-0001-2024, para extender el plazo de la gracia económica para la regulación de renovación de licencias de porte y tenencia de armas de fuego.

Considerando: Que mediante la resolución núm. MIP-RR-0001-2024, emitida en fecha 10 de enero de 2024, el Ministerio de Interior y Policía, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley núm. 631-16 para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, dispuso una gracia económica, con la finalidad de regular las renovaciones de licencias de porte y tenencia de armas de fuego.

Considerando: Que en la referida resolución se determinó que la vigencia sería hasta el 15 de abril de 2024 con una escala para la gracia, a saber: aquellas personas que su licencia tenga de uno (1) a cuatro (4) años vencidos, realizarán el pago de un (1) año; de cinco (5) a diez (10) años vencidos, realizarán el pago de dos (2) años y los tengan de diez (10) años en adelante vencidos, realizarán el pago de tres (3) años.

Considerando: Que la vigencia de la señalada resolución no fue suficiente, por la gran demanda que los ciudadanos de los servicios de armas han realizado a este Ministerio de Interior y Policía, por lo que se hace necesario extender la vigencia para aquellos casos en que sus titulares no hayan realizado los procesos correspondientes.

Vistos:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;
2. Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, G. O. núm. 10854 del 5 de agosto de 2016;
3. Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012, G.O., núm. 10691;
4. La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, G. O., núm. 10722 del 8 de agosto de 2013;
5. Decreto núm. 212-21, emitido el 6 de abril de 2021;
6. Resolución núm. MIP-RR-0005-2021, de fecha 4 de junio de 2021, que dispone la implementación del programa de entrega voluntaria de armas de fuego; y
7. Resolución núm. MIP-RR-0001-2024, emitida en fecha 10 de enero de 2024, por el Ministerio de Interior y Policía.

El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Modificar el Párrafo I del artículo primero, de la Resolución núm. **MIP-RR-0001-2024**, que establecía como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la gracia económica, y en consecuencia extiende su vigencia hasta el 15 de mayo de 2024.

Artículo Segundo: Determinar que las demás estipulaciones contenidas en la Resolución núm. **MIP-RR-0001-2024**, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto.

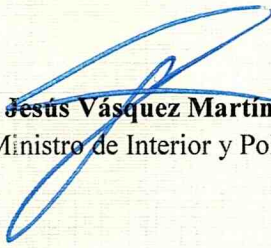
Artículo Tercero: Instruir a la Dirección de Registro y Control de Porte y Tenencia de Armas, a realizar todos los aprestos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución, y cualquier situación de la cual dependa la ejecución de la presente.

Artículo Cuarto: Enviar esta resolución a la Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones para su conocimiento y ejecución.

Artículo Quinto: Ordenar a las dependencias correspondientes del Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, la coordinación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto: Ordenar a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Interior y Policía y a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública, la publicación y divulgación de la presente resolución en portal de esta institución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía

